

*El Senado y la Cámara de Diputados...
sancionan con fuerza de*

LEY

COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE SOBRE ESTRATEGIAS GUBERNAMENTALES Y LEGISLATIVAS HACIA EL FUTURO. CREACIÓN.

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Créase en el ámbito del Congreso de la Nación la COMISION BICAMERAL PERMANENTE SOBRE ESTRATEGIAS GUBERNAMENTALES Y LEGISLATIVAS HACIA EL FUTURO con el objeto de contribuir con la labor legislativa a través del estudio y análisis prospectivo de escenarios y problemáticas posibles, en temáticas de relevancia estratégica para el país q derivan de los cambios mundiales y el impacto de las innovaciones tecnológicas.

ARTÍCULO 2°. - FUNCIONES. La Comisión tiene las siguientes funciones y competencias:

- a). - Elaborar y aprobar su plan anual de trabajo.
- b). - Generar informes de prospectiva, análisis, estudio y evaluación, sobre temáticas de relevancia estratégicas, innovación y escenarios futuros.
- c). - Llevar a cabo evaluaciones y recomendaciones de acciones de anticipación.
- d). - Efectuar análisis de los nuevos desarrollos e innovaciones tecnológicas, científicas y técnicas, contemplando la transversalidad de los multicampos, informando sobre su posible impacto en diferentes materias de interés social,

económico - productivo - industrial, ambiente-ecología, salud, educación, energías, desarrollo sustentable, mundo del trabajo – contemplando sus vectores de transformación y desarrollo -, y todas aquellas que se consideren necesarias.

e). - Elaborar estudios de prospectiva e impacto sobre temáticas de su consideración o a pedido de alguna de las Cámaras, para que puedan ser consultados y utilizados por los legisladores en su labor parlamentaria, tanto al momento de crear como de analizar y votar proyectos.

f). - Emitir informes y recomendaciones sobre su consideración en términos de prospectiva e innovación, respecto a los proyectos en trámite en el Congreso de la Nación, según lo considere oportuno y necesario de acuerdo a las temáticas, o a solicitud de los legisladores, los cuales serán de carácter consultivos.

g). - Convocar a reuniones informativas con expertos y referentes especializados vinculadas a la temática en estudio.

h). - Realizar jornadas de difusión y formación en aquellos temas relacionados al ámbito de su competencia;

i). - Recabar la opinión de organizaciones de la sociedad civil y representantes de los distintos sectores contemplados en la temática en estudio.

ARTÍCULO 3°.- CONFORMACIÓN. La Comisión Bicameral estará integrada por cinco (5) senadores y cinco (5) diputados, designados por el presidente de cada Cámara a instancia de los distintos bloques políticos, respetando la proporcionalidad política de cada Cámara.

ARTÍCULO 4°.- DURACIÓN. Los integrantes de la Comisión ejercerán sus funciones por el término de DOS (2) años, pudiendo ser reelegidos.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIDADES. La Comisión elegirá un presidente, un vicepresidente y un secretario por el voto de la mayoría de sus miembros, quienes ejercerán sus cargos

por el término de un año. La presidencia y vicepresidencia deben recaer sobre representantes de distintas Cámaras.

La presidencia debe ser ejercida de forma alternada por un representante de cada Cámara.

ARTÍCULO 6°. - REGLAMENTO. La Comisión dictará su propio reglamento de funcionamiento interno, que debe ser aprobado por la mayoría de sus miembros.

Resulta de aplicación supletoria el reglamento del cuerpo que esté en ejercicio la presidencia.

ARTÍCULO 7°. EQUIPOS TÉCNICOS. La Comisión convocará para su tarea a la Oficina Científica de Asesoramiento Legislativo y a referentes especializados de las distintas áreas vinculadas a la temática en estudio en cada oportunidad, integrando equipos técnicos que desarrollarán sus funciones ad honorem.

También podrá solicitar información a los organismos públicos y privados de jurisdicción nacional o internacional e invitar a participar de sus informes y presentaciones a los referentes de estos.

ARTÍCULO 8°. INFORME ANUAL. La Comisión debe elaborar anualmente un informe con indicación de los objetivos alcanzados, las conclusiones de su labor y las informaciones y datos estadísticos, cuantitativos y cualitativos, que considere de utilidad. Tanto los informes parciales como el informe final serán obligatoriamente públicos, salvo los que revistan necesidad de secreto parcial o total.

ARTÍCULO 9°. ÁMBITO DE FUNCIONAMIENTO. La Comisión funcionará en el ámbito de las comisiones de Ciencia y Tecnología del HSN o de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la HCDN, según la pertenencia del legislador que ejerza la presidencia de la comisión y contará con un secretario que será designado por concurso interno.

ARTÍCULO 10°. PRESUPUESTO. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1 – Poder Legislativo Nacional, sin implicar incremento alguno en el nivel total del presupuesto de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

MARTIN MAQUIEYRA
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley encuentra su antecedente en el Expediente 1604-S-2023, presentado por la Senadora María Victoria Huala en julio de 2023 en el Senado de la Nación, y tiene por objeto crear en el ámbito del Congreso de la Nación la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE SOBRE ESTRATEGIAS GUBERNAMENTALES Y LEGISLATIVAS HACIA EL FUTURO con el propósito de contribuir con la labor legislativa a través del abordaje de escenarios y problemáticas posibles en temáticas de relevancia estratégica para el país. A continuación, se reproducen, con algunas modificaciones, los fundamentos de la iniciativa referida a los fines de su tratamiento y abordaje en esta Honorable Cámara.

Como señalamos, el proyecto centra su objetivo en la creación de una Comisión Bicameral Permanente con una perspectiva estratégica y prospectiva a futuro. No hay dudas que formamos parte de un mundo en constantes cambios y continua evolución. Por lo tanto, es crucial anticipar y abordar los desafíos que se avecinan para aprovecharlos en beneficio de la sociedad. De este modo, si bien es necesario legislar para resolver los problemas actuales o pasados y evitar que afecten el presente, también es imprescindible anticiparse e identificar las problemáticas futuras para desarrollar políticas públicas pertinentes.

Los cuerpos legislativos y el poder legislativo como tal, deben adecuarse a las realidades venideras e ir modificando su forma de pensar y actuar de acuerdo a las demandas de la sociedad y a los desafíos y cambios que potencialmente puedan afectar el futuro, teniendo la capacidad de “mirar más allá del hoy”, anticipándose y previendo lo que vendrá y cómo ello afectará los diversos aspectos de la sociedad. Por esta razón, diversos parlamentos

han creado e incorporado las llamadas “Comisiones del Futuro” en sus labores legislativas, incorporando procesos y estrategias anticipatorias.

En ese sentido, la Comisión de Futuro se encargará de identificar y analizar problemas conocidos y desconocidos en entornos cambiantes, utilizando capacidades transversales y trabajo colaborativo con una perspectiva orientada hacia el futuro.

Dado que la sociedad está en constante evolución, la labor legislativa no puede permanecer ajena a estos cambios. Los cuerpos parlamentarios deben adaptarse a las transformaciones, innovaciones y estrategias prospectivas hacia el futuro, considerando el impacto creciente de los avances científicos y tecnológicos en todos los aspectos de la sociedad.

La toma de decisiones legislativas debe incluir una perspectiva global, integral, previsoras y anticipativa, evaluando diferentes cursos de acción y anticipando posibles consecuencias. Es crucial considerar los supuestos anticipatorios al crear, evaluar, debatir y sancionar leyes que impactarán en la sociedad.

En base al enfoque de Futures Literacy, UNESCO 2018, las tomas de decisiones deben trabajarse con anticipación estratégica y responsable, mediando inteligencia colectiva y competencias transversales, y contemplando información y enfoques de futuros.

Durante las sesiones del Parlatino realizadas en 2023 en Panamá, se compartió un documento titulado: “Prospectiva, Gobernanza Anticipatoria, Comisiones de Futuros en Parlamentos” – Lydia Garrido Luzardo – el cual plantea un cambio de paradigma en la toma de decisiones y los enfoques que deben tenerse en cuenta para utilizar el futuro a nuestro favor teniendo y desarrollando las capacidades necesarias al momento de elegir la opción más beneficiosa para nuestra sociedad, evaluando todas las alternativas posibles y contando con la mayor información en términos cuantitativos y cualitativos.

Como ejemplos actuales a nivel internacional de implementación de Comisiones de Futuro en funcionamiento en diversos Parlamentos, podemos mencionar el caso de

Uruguay con la Comisión Especial de Futuros, cuyos temas centrales de los años 2020-2022 fueron “El futuro del trabajo y el Trabajo del Futuro”, trabajando con base en enfoques de Alfabetización transversal en futuros e inteligencia colectiva implementando lo que se denomina “sistemas de gobernanza anticipatoria innovativa”.

También podemos mencionar los siguientes casos:

- Comité de Investigación, Innovación y Digitalización, Parlamento de Austria
- Comité del Futuro, Parlamento de Finlandia – Eduskunta
- Comisión de Futuros del Senado de Brasil, Parlamento de Brasil
- Comité Permanente de Industria y Tecnología de la Cámara de los Comunes, Parlamento de Canadá
- Comisión Desafíos del Futuro, Senado de Chile
- Comisión de Asuntos Económicos, Parlamento de Estonia – Riigikogu
- El Comité del Futuro, Parlamento de Islandia – The Althing
- Comité para el Futuro, Parlamento de Lituania - Seimas
- Comisión Especial del Futuro y Comisión TIC, Congreso del Paraguay
- Comité de Objetivos de Desarrollo Sostenible, Innovación y Pensamiento Futuro, Congreso de Filipinas
- Comité de Digitalización, Innovación y Tecnología Moderna, Parlamento de Polonia – Sejm
- Comité de Ciencia, Tecnología, Investigación e Innovación, Asamblea Nacional de Tailandia
- Comisión Especial de Futuros, Asamblea General de Uruguay

- Comité para Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, Asamblea Nacional, República de Vietnam

Asimismo, en octubre del 2022, se realizó en el Senado de la Nación Argentina, la Segunda Audiencia Programática Internacional sobre Proyectos de Ley presentados por Legisladores del Congreso de la Nación, con el objetivo de crear la Comisión Bicameral de Planeamiento del Futuro. La jornada de trabajo contó con la participación de académicos, científicos y autoridades parlamentarias de índole local e internacional de Uruguay, Chile, España, Finlandia, Grecia, Reino Unido, Parlamento Europeo, entre otros.

Es esencial que como legisladores comprendamos el impacto de las nuevas tecnologías y otras innovaciones en la sociedad que representamos, y estemos preparados para adaptarnos proactivamente a los cambios.

Las innovaciones tecnológicas pueden transformar profundamente diversos aspectos de la vida, y es responsabilidad del poder legislativo anticiparse a estos cambios y crear leyes prospectivas e innovadoras que beneficien a la sociedad.

Por ello, la importancia de contar en este Cuerpo con una Comisión Bicameral Permanente que se ocupe y preocupe de contemplar y evaluar prospectivamente las temáticas en trabajo, con una visión de futuro e innovación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares en este Cuerpo, me acompañen en el presente proyecto de Ley.

MARTIN MAQUIEYRA

Diputado Nacional